

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 941/01, promovido a instancia de don Mike Dirisu, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 24 de mayo de 2002, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo, actualmente con domicilio desconocido, se ha dictado Resolución de fecha 12 de marzo de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Madrid a 12 de marzo de 2002.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador, don Emilio Martínez Benítez, únase al procedimiento de su razón. Visto su contenido se tiene por renunciado al citado Procurador a la representación del recurrente en el presente recurso. Póngase dicha renuncia en conocimiento de don Mike Dirisu y requiérasele para que, en el plazo de diez días, designe nuevo Procurador con poder bastante para que le represente en este recurso, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días.

Así lo acordaron los señores del margen y rubrica el ilustrísimo señor Magistrado Ponente, doy fe.»

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma al recurrente don Mike Dirisu.

Madrid, 3 de septiembre de 2002.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—41.171.

Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 1.911/01, promovido a instancia de don Fernando Martínez Pérez, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 26 de julio de 2001, sobre sanción de separación del servicio, actualmente con domicilio desconocido, se ha dictado auto con fecha 3 de septiembre de 2002 por los ilustrísimos señores Magistrados don Fernando F. Benito Moreno y don Manuel Fernández-Lomana García, y como Presidente don Eduardo Calvo Rojas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Procedase al archivo del presente recurso número 1.911/01, interpuesto por don Fernando Martínez Pérez, previas las oportunas anotaciones en los Libros Registro de esta Sala.

Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores del margen citados; doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Fernando Martínez Pérez, expido y firmo el presente en Madrid a 3 de septiembre de 2002.—La Secretaria judicial.—41.191.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En los autos del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero de referencia 264/02, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

«Providencia Juez.

Doña Camino Serrano Fernández.

En Aranda de Duero, a 9 de septiembre de 2002.

Dada cuenta; previamente a dictar la oportuna resolución publíquese la denuncia en el "Boletín Oficial del Estado", fijándose un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Lo acuerda, manda y firma S.Sa. Doy fe.

La denuncia objeto de autos es del tenor literal siguiente:

En Valladolid, siendo las diez horas once minutos del día 4 de junio del año 2002, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados.

Comparece: En calidad de denunciante; quien mediante documento nacional de identidad número 12.121.141, acredita ser Ángel Llorente de Blas, país de nacionalidad España, varón, nacido en Cistérniga (Valladolid), el día 12 de diciembre de 1937, hijo de Ángel y Eulalia, con domicilio en calle Muro, número 10, 6.º GH, de Valladolid, teléfono 983 303 218, y:

Manifiesta: Que denuncia el extravío, ocurrido a las trece treinta horas, del día 23 de mayo de 2002, en Caja del Circulo Católico, calle Claudio Moyano, 8, de Valladolid. Que el compareciente, estuvo en el lugar indicado en la fecha y hora señalada, realizando gestiones con los pagarés citados más abajo.

Que esas gestiones las realizó con el Director del Banco, creyendo que cuando terminó introdujo los pagarés en una cartera de mano que llevaba.

Que cuando se personó en su domicilio, los pagarés no se encontraban en el citado lugar, por lo que no sabe que fue de ellos, pudiendo ser que les dejara extraviados en el citado Banco.

Que el Director, les ha buscado por la oficina de la entidad, sin haberles encontrado.

Relación de objetos extraviados:

Dos pagarés de Caja Burgos, por un valor de 17.500.000 pesetas cada uno.

Que no tiene mas que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad en unión del Instructor. Conste y certifíco.»

Y para que sirva de notificación en forma, extiendo y firmo la presente Aranda de Duero, 9 de septiembre de 2002.—El/la Secretario.—41.411.

ARÉVALO

Edicto

Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia número 1 de Arévalo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 105/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, contra «Recuperaciones de Entornos Históricos, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de octubre de 2002, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0284000018010500, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de noviembre de 2002, a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del seña-